

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO OCASIONAL DE
TRABAJO DEL GUAYAS**

EXTRACTO

EXTRACTO

NOTIFICACION A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ABOGADO EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAPICONS CIA. LTDA.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TALLERES LOTHAR RANFT CIA. LTDA.

A: HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS
LE HAGO SABER: Que en el Juicio V. Sumario No. 801-01, seguido por MARTHA EULALIA HIDALGO BORJA, contra NOTARIA DUODECIMA (ACTUALMENTE CUADRAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL) a cargo del Notario Suplente Abogado GODOFREDO VIRGILIO TANDAZO FALQUEZ, anteriormente, por el Abogado EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA se encuentra lo siguiente:
801-01
Guayaquil, a 9 de agosto del 2007; las 11h04. Agréguese a los autos los escritos presentados por las partes y sus anexos. Proveyéndolos, ordeno lo siguiente: 1o.- Justificado el fallecimiento del codemandado AB. EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA HECHO OCURRIDO El 22 de julio del 2004 en esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en los Arts. 82 y 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos del demandado, mediante una sola publicación, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, advirtiéndoles que de no comparecer 20 días después de la publicación podrán ser considerados rebeldes.- 2a.- Por secretaría confírase el extracto respectivo.- La señora Actuaría asiente razón si la parte demandada dio cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de ejecución del 7 de mayo del 2007, a las 10h23. Hecho vuelvan los autos para resolver cuanto en Derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- F) Abogado Carlos Macías Soberon, Juez Ocasional. Sigue la certificación. F) Abogada Monserrath Baquerizo Yela Secretaria. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.

La compañía **RAPICONS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.003604 de 30/ agosto/2007.

La compañía **TALLERES LOTHAR RANFT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.003585 de 30/agosto/2007.

Guayaquil, a 30 de agosto del 2007

Quito, 31/agosto/2007

Quito, 30/agosto/2007

**AB. MONSERRATH BAQUERIZO YELA
SECRETARIA OCASIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS**

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

